

June.

N ° 69

Rut: 73.568.600-3

11202408021242



NOMBRE: MALORY OLAVARRIA AGUILERA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA PROGRAMA PILOTO DE ACOMPAÑAMIENTO A NIÑAS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE FAMILIA CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL EN APS (PANNA)

FUNCIONES TRABAJADORA SOCIAL PROG ACOMPAÑAMIENTO APS

CONTRATO

D.A.	1743	
INICIO	01-04-2024	
TERMINO	31-12-2024	
HORAS	22	MÍNIMO SEMANAL
	22	MÁXIMO SEMANAL
		MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	8.200

MES JULIO

DIAS TRAB 11

HORAS TOTALES 100.00

VALOR BOLETA 820.000

NÚMERO BOLETA 69

[Stamp: MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, DIRECCIÓN DE SALUD, CESFAM SAPU]

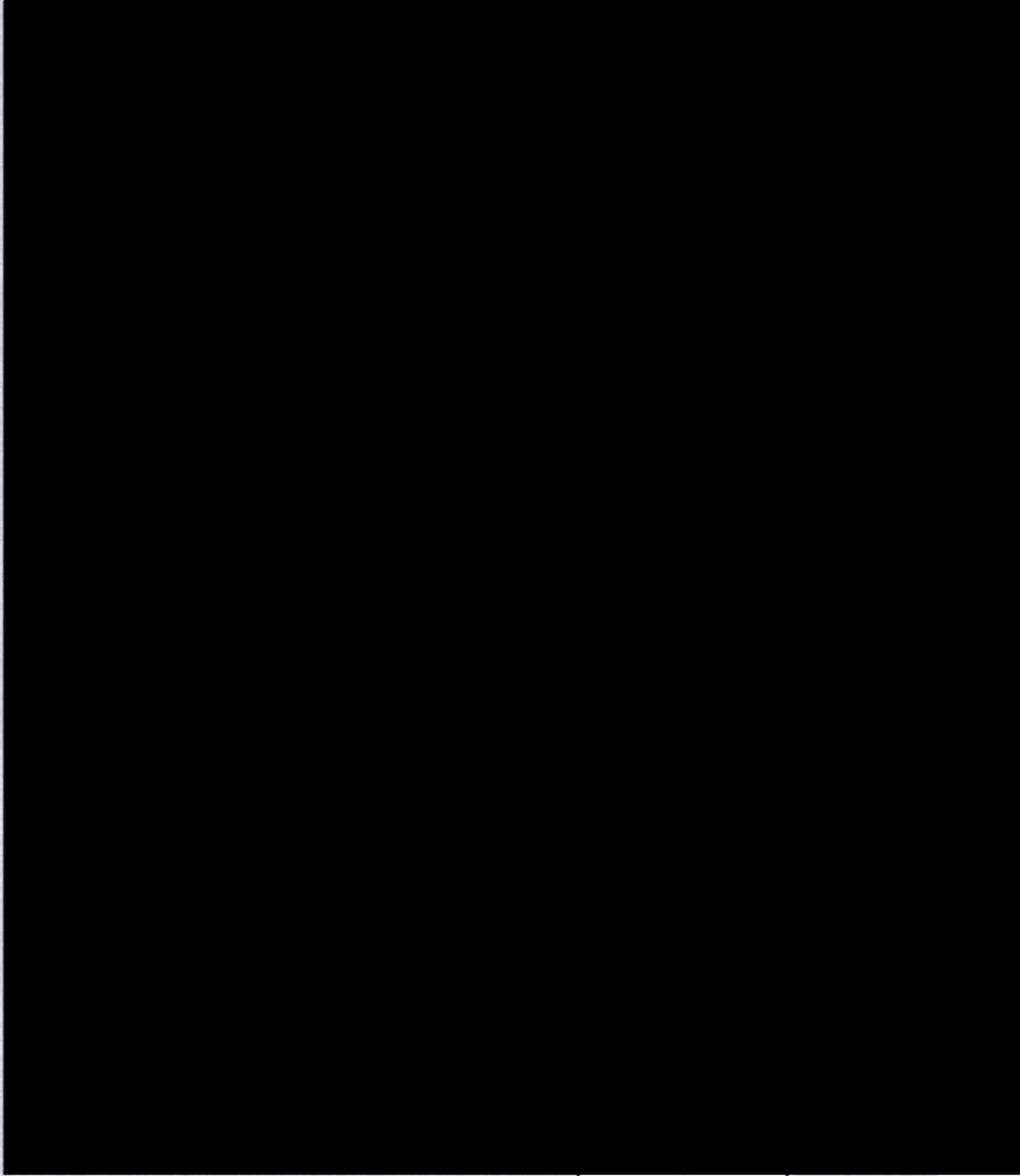
DIRECTOR CESFAM SAPU

[Stamp: V°B° DESAM]

[Stamp: DIRECCIÓN DE SALUD, DESAM]

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

535-536

00013

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Malory Olavarria Agulera)

2024-07-01 -- 2024-07-31

Dpto.:OUR COMPANY

Malory Olavarria Agulera(3287)



2/8/24, 11:53 a.m.

Gmail - CAMBIO DE HORARIO 08.07 POR COMSE



Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>

CAMBIO DE HORARIO 08.07 POR COMSE

2 mensajes

Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com> 25 de junio de 2024, 9:02
Para: Directora CESFAM-SAR CONCON <Direccionsaludconcon@gmail.com>

Estimada:

Junto con saludar, en el marco de la asistencia a la COMSE del mes de Julio, quisiera solicitar cambio de horario para participar en dicha instancia.

La propuesta sería trabajar Lunes 08.07 de 8:00 a 14:00 (6 hrs). Asimismo, para compensar las horas adicionales trabajadas, solicito poder retirarme el día Jueves 11.07 a las 14:00 hrs.

Estaré atenta a sus comentarios.

Saludos Cordiales.

Atte.
Malory Olavarria Aguilera
Trabajadora Social
CESFAM - SAR CONCON

Directora CESFAM-SAR CONCON <direccionsaludconcon@gmail.com> 25 de junio de 2024, 15:24
Para: Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>

Confirmando autorización.
Saludos cordiales.



Valeria Becerra Jorquera
Directora CESFAM - SAR CONCON

 direccionsaludconcon@gmail.com
 Chañarillo 1150

IMPORTANTE:***Informo que el contenido de este e-mail es de carácter privado, única y exclusivamente para el destinatario, no estando autorizado su reenvío, reproducción por cualquier medio, con la finalidad de difundir el contenido o fotografiado para su redistribución a personas no indicadas como destinatarios. Del mismo modo, no puede ser alterado ni modificado, por encontrarse protegido por la ley N°19.799, Código Penal, al margen del registro de copiado digital en soporte web.***

[El texto citado está oculto]

2/8/24, 11:56 a.m.

Gmail - SOLICITUD DE RECUPERACION DIA FESTIVO 16.07



Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>

SOLICITUD DE RECUPERACION DIA FESTIVO 16.07

2 mensajes

Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com> 9 de julio de 2024, 8:59
Para: Director CESFAM-SAR CONCON <Direccionsaludconcon@gmail.com>

Estimada,

Junto con saludar, esperando se encuentre bien, el motivo del correo es para solicitar recuperar las horas correspondientes al día Festivo Martes 16 de Julio (12 hrs)

La propuesta sería asistir el día Lunes 15.07 desde las 8:00 hasta las 20:00 hrs. cumpliendo labores correspondientes al programa de acompañamiento.

Estaré atenta a sus comentarios.

Saludos Cordiales.

Atte.
Malory Olavarria Aguilera
Trabajadora Social
CESFAM - SAR CONCON

Directora CESFAM-SAR CONCON <direccionsaludconcon@gmail.com> 9 de julio de 2024, 15:58
Para: Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>

Malory, junto con saludar, confirmo autorización.
Saludos cordiales.



Valeria Becerra Jorquera
Directora CESFAM - SAR CONCON

direccionsaludconcon@gmail.com
 Chañarcillo 1150

IMPORTANTE: ***Informo que el contenido de este e-mail es de carácter privado, única y exclusivamente para el destinatario, no estando autorizado su reenvío, reproducción por cualquier medio, con la finalidad de difundir el contenido o fotografiado para su redistribución a personas no indicadas como destinatarios. Del mismo modo, no puede ser alterado ni modificado, por encontrarse protegido por la ley N°19.799, Código Penal, al margen del registro de copiado digital en soporte web.***

[El texto citado está oculto]

2/8/24, 11:57 a.m.

Gmail - Fwd: SOLICITUD CAMBIO DE HORARIO POR VISITA DE SECTOR 2



Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD CAMBIO DE HORARIO POR VISITA DE SECTOR 2

3 mensajes

JEFE SECTOR 2 <sectordoscesfamconcon@gmail.com>
Para: Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>

19 de julio de 2024, 16:02

Enviado desde mi iPhone 12 Pro

Inicio del mensaje reenviado:

De: Directora CESFAM-SAR CONCON <direccionsaludconcon@gmail.com>
Fecha: 19 de julio de 2024, 08:52:57 CLT
Para: JEFE SECTOR 2 <sectordoscesfamconcon@gmail.com>
Cc: Jefe Concon <jefesomecesfamconcon@gmail.com>
Asunto: Re: SOLICITUD CAMBIO DE HORARIO POR VISITA DE SECTOR 2

Autorizado.
Saludos cordiales.



Valeria Becerra Jorquera
Directora CESFAM - SAR CONCON

direccionsaludconcon@gmail.com
 Chañarillo 1150

IMPORTANTE: ***Informo que el contenido de este e-mail es de carácter privado, única y exclusivamente para el destinatario, no estando autorizado su reenvío, reproducción por cualquier medio, con la finalidad de difundir el contenido o fotografiado para su redistribución a personas no indicadas como destinatarios. Del mismo modo, no puede ser alterado ni modificado, por encontrarse protegido por la Ley N°19.799, Código Penal, al margen del registro de copiado digital en soporte web.***

El vie, 19 jul 2024 a las 4:21, JEFE SECTOR 2 (<sectordoscesfamconcon@gmail.com>) escribió:
Estimados solicito autorización para este cambio .
Atte
Dr Wilson
Enviado desde mi iPhone 12 Pro

Inicio del mensaje reenviado:

2/8/24, 11:57 a.m.

Gmail - Fwd: SOLICITUD CAMBIO DE HORARIO POR VISITA DE SECTOR 2

De: Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>
Fecha: 18 de julio de 2024, 15:26:31 CLT
Para: JEFE SECTOR 2 <sectordoscesfamconcon@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD CAMBIO DE HORARIO POR VISITA DE SECTOR 2

Estimado,

Junto con saludar, solicito poder cambiar horario para realizar visita domiciliaria de sector el día Lunes 22 de las 14:00 a las 17:00 hrs. Por solicitud de Enfermera de Padds y Jefe de Sector.

La propuesta sería trabajar Lunes 22.07 de 14:00 a 17:00 (3 hrs). Asimismo, para compensar las horas adicionales trabajadas, solicito poder retirarme el día Jueves 25.07 a las 17:00 hrs.

Estaré atenta a sus comentarios.

Saludos Cordiales.

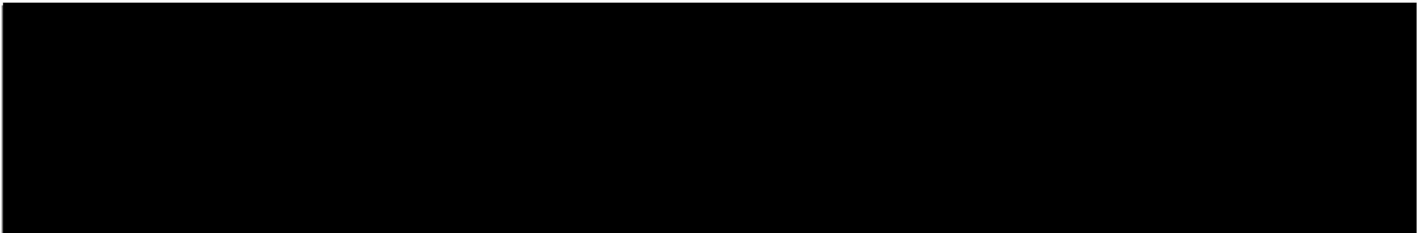
Atte.
Malory Olavarria Aguilera
Trabajadora Social
CESFAM - SAR CONCÓN

Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>
Para: jenifer cataldo <agendasybloqueosome@gmail.com>

19 de julio de 2024, 16:25

Estimada,

Favor agendar visitas domiciliarias:



Estaré atenta,

Saludos Cordiales.

Atte.

Malory Olavarria Aguilera
Trabajadora Social
CESFAM - SAR CONCÓN

[El texto citado está oculto]

Jefe Some Cesfam Concon <jefesomecesfamconcon@gmail.com>
Para: Malory Olavarria <maloryolavarria@gmail.com>, patricia nuñez <atenciondomiciliariaconcon@gmail.com>
Cc: JEFE SECTOR 2 <sectordoscesfamconcon@gmail.com>, direccion cesfam concon <direccionsaludconcon@gmail.com>, Ruben Bernal <movilescesfamsapuconcon@gmail.com>

20 de julio de 2024, 13:27

Estimadas
Saludos.
He bloqueado el jueves 25 de 17:00 a 20:00 hrs.
Favor agendar temprano los usuarios para que los tenga Don Ruben en planilla de móviles.
Tenemos que hacer los cupos, así me hablan temprano.

2/8/24, 11:57 a.m.

Gmail - Fwd: SOLICITUD CAMBIO DE HORARIO POR VISITA DE SECTOR 2

Se despide.
Atte.
Javier Morales Castro
Trabajador Social
JEFE SOME
CESFAM CONCON

[El texto citado está oculto]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°536

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **MALORY ANDREA OLAVARRIA AGUILERA** RU [REDACTED] TRABAJADORA SOCIAL, presenta sus atenciones debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS, durante el mes de **JULIO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN APS" por 22 horas.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

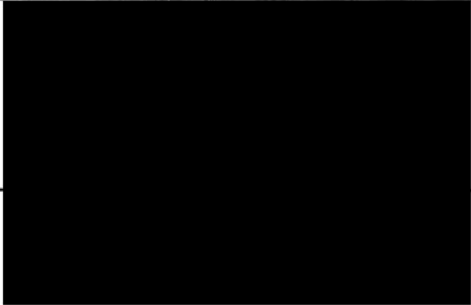


Concón, Agosto 2024

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Malory Olavarría Aguilera
RUT	
MES	Julio
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio Programa de Acompañamiento
HORAS SEMANALES	22 horas
HORARIO	Martes: 8:00 – 20:00 Jueves 10:00 – 20:00

Día o Semana	Actividades
1 - 5	- Bloqueo por CENSO - 4 Consultas sociales de acompañamiento - 2 Visita domiciliarias PAP - 6 Llamados telefónicos - 2 Coordinaciones Intersector PAP - Reunión de Salud mental
8 - 12	- Reunión COMSE - Revisión de 2 casos PAP - Monitoreo y protección Meta PAP - 4 Visita domiciliarias PAP - 9 Llamados telefónicos - 3 Coordinaciones Intersector PAP - Reunión de Salud mental
15 - 19	- Revisión de 1 casos PAP - 2 Visita domiciliarias PAP - 10 Llamados telefónicos - 1 Coordinaciones Intersector PAP - Reunión de Salud mental - 2 Consultas sociales PAP
22 - 26	- 4 Visita domiciliarias PAP - 15 Llamados telefónicos - 1 Coordinaciones Intersector PAP - Reunión de Salud mental - Revisión de 2 casos PAP
29 - 31	- 1 Visita domiciliaria PAP - 4 coordinación Intersectorial PAP - 8 llamadas telefónicos de seguimiento - Monitoreo y protección de Meta PAP

FIRMA : 

V°B° DIRECCIÓN 

CONTRATO DE HONORARIOS
TRABAJADORA SOCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON
MALORY OLAVARRIA AGUILERA

En Concón, a 06 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **MALORY OLAVARRIA AGUILERA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión trabajo social, Cédula de Identidad [REDACTED]

siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Trabajadora Social**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ **De Acuerdo al Convenio (PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS)**

En su título **TERCERO:**

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la ejecución de los siguientes componentes:

a) Estrategia Componente 1: Acciones de vinculación con la atención de Salud Mental, de Salud y la Red comunitaria: Detección e identificación de familias con integrantes de alto Riesgo Psicosocial, evaluación de éstas para definir pertinencia en ingreso a Programa y la modalidad de acompañamiento.

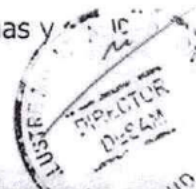
Productos esperados para el desarrollo del componente:

1. Detección e identificación de NNA y jóvenes de Familias con alto riesgo biopsicosocial.
2. Realización de evaluación del ingreso a aquellas que cumplan con el ingreso o inclusión según la modalidad correspondiente (Según lo definido en el componente N° 3).
3. Evaluación de la situación al ingreso y egreso del estado de Salud Mental y el funcionamiento familiar.
4. Elaboración de Plan de Acompañamiento, el cual debe ser coherente y ser reportado al Plan de Cuidado Integral (PCI), del respectivo CESFAM. Este Plan debe ser realizado en forma conjunta con equipo de salud del sector del CESFAM.

b) Estrategia Componente 2: Acciones de articulación: Se entenderán estas acciones como la articulación con los dispositivos de la Red de Salud como con los dispositivos de la Red Psicosocial ampliada e intersectorial. Los dispositivos de especialidad son entre otros, Centro de Salud Mental (COSAM), CESAM, Servicios de Psiquiatría ambulatoria. Dispositivos de vinculación con Red Intersectorial son entre ellos las OPD, SENAME, Centros de la Mujer, SERNAM, Escuelas, Colegios, JUNAEB, SENADIS, JUNJI, etc y vinculación con Organizaciones Comunitarias del sector donde residen los usuarios.

Productos esperados para el desarrollo del componente:

1. Elaboración o actualización de Mapa de Red comunal, con las Instituciones y Organizaciones vinculadas a la atención de NNA y jóvenes que presenten riesgo psicosocial.
2. Realización de derivaciones efectivas con los dispositivos de la Red de Salud, relacionados con la trayectoria de las personas y familias ingresadas al Programa.
3. Realización de reuniones con equipos pertenecientes a dispositivos del sector e Intersector relacionadas con la trayectoria de las personas y familias ingresadas al Programa, con el propósito de efectuar la continuidad de la atención de la persona y su familia.
4. Realización de reuniones con organizaciones comunitarias relacionadas con las personas y familias ingresadas al Programa.



5. Realización de Acciones de Evaluación cumplimiento Meta en los cortes correspondientes al interior del Equipo de este Programa

c) Estrategia Componente 3: Acciones de Acompañamiento.

El tiempo de Intervención total del Acompañamiento Psicosocial será entre 6 a 9 meses, según las necesidades del usuario y su familia ingresados al Programa.

El programa entrega los recursos para la contratación de horas de profesional, de preferencia Trabajador Social, y para la contratación de horas de Gestor Comunitario. También incluye recursos para el financiamiento de la Movilización, Telefonía y/o Comunicaciones (equipo telefónico y plan telefónico, con posibilidad de incorporación de red social WhatsApp) de al menos 1000 minutos para cumplir con los objetivos del componente.

Los criterios de ingreso o inclusión al acompañamiento psicosocial son NNA y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, según las condiciones especificadas en la población objetivo del programa, y que no asisten al Centro de Salud o presentan problemas de adherencia al tratamiento otorgado por el Establecimiento.

Las acciones de este componente se deben realizar en el contexto de la comunidad, esto es en el espacio domiciliario, establecimientos educacionales, espacios laborales, comunitarios y territoriales (junta de vecinos, centros comunitarios, etc.). El número de familias que tendrá a su cargo el Profesional y el Gestor Comunitario dependerá de la población a cargo que posee el Centro de Salud, resguardando que se cumplan las prestaciones que especifica el Programa.

Tanto el profesional como el Gestor Comunitario que llevarán a cabo las acciones de acompañamiento deberán desarrollar múltiples competencias y mantener un amplio conocimiento del sistema local de provisión de servicios, de los programas, de los requisitos de acceso a cada uno de ellos, exige habilidades de valoración y capacidad de planificación y resolución de problemas flexible y creativa, y confidencialidad.

El Plan de Prestaciones mensuales debe incluir lo siguiente:

- Visitas Domiciliarias
- Realización de acciones de Acompañamiento telefónico
- Actividades de coordinación y participación con el equipo de Salud.
- Reuniones con el sector
- Reuniones Clínica
- Consultorías de Salud Mental, entre otras

Productos esperados para el desarrollo del componente:

1. Elaboración de un Plan de Acompañamiento conjunto con el equipo de sector.
2. Realización de Acciones de Supervisión y Meta supervisión al interior de los Equipos de sector.
3. Realización de visitas en el ámbito Familiar, Educacional y/o Laboral.
4. Capacitación al equipo de Salud del Establecimiento. (Jornadas)
5. Evaluación participativa con usuarios y familias.
6. Realización de Acciones de Evaluación cumplimiento Meta en los cortes correspondientes al interior del Equipo de este Programa.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.



DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- ✓ Tendrán derecho a fuero maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio

[REDACTED]
MALORY OLAVARRIA AGUILERA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]



FREDE RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN